JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 1100140030 2023 01279 00. Ejecutivo de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, cuya vocera es la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. contra JAVIER ARMANDO MALAGON MATEUS.

Vista la actuación surtida y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares (archivo 10 del cuaderno principal), presentado por el apoderado judicial del extremo ejecutante y la solicitud de entrega de títulos presentada por el ejecutado visible en el archivo 12 del mismo cuaderno, el Juzgado

RESUELVE:

DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, cuya vocera es la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. contra JAVIER ARMANDO MALAGON MATEUS por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante y del demandado.

3° De los dineros obrantes en el proceso si los hubiere, hágase entrega de los mismos a quien le fueron retenidos.

4° DECLARAR que no hay lugar a desglose físico de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

5º Sin condena en costas

6° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.081 hoy dos (02) de julio de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ